

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES Y LA UNIVERSIDAD PARA LA CESIÓN DE INJERTOS DE LA COLECCIÓN DE ROSALES CEDIDA POR D. ÁNGEL ESTEBAN.

Por una parte D. Bartolomé González Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con D.N.I. núm: 8.974.734

Y por otra parte, D. Virgilio Zapatero Gómez, Rector de la Universidad de Alcalá, con D.N.I. núm: 12.681.346-C

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, adoptó acuerdo relativo a aceptación de la cesión, con carácter gratuito, efectuada por D. Ángel Esteban González y D^a Teresa Gómez Batanero, a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de la colección de rosales propiedad de los primeros existentes en la calle de la Codorniz, 8, Urbanización Peña El Gato, de Manzanares el Real (Madrid), y consistiendo dicho acto en la cesión de cuanto injertos sean necesarios para obtener diez rosales de cada una de las variedades, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el documento de cesión.

SEGUNDO: Que por causas imprevistas, resulta inviable la plantación de los rosales cedidos en la Huerta del Obispo, del Palacio Arzobispal, de esta Ciudad, lugar previsto en el Convenio de referencia.

Por todo ello, y contando con la opinión favorable de los cedentes expresada en documento que ha sido suscrito entre ellos y la Universidad de Alcalá, se establecen las siguientes:



ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La colección de rosales de D. Ángel Esteban González y D^a. Teresa Gómez Batanero, es cedida gratuitamente y de forma definitiva, a favor del Real Jardín Botánico Juan Carlos I, de la Universidad de Alcalá, para su plantación en el mencionado Jardín Botánico. Las condiciones de dicha cesión son las que se detallan en el documento suscrito entre los propietarios y la Universidad de Alcalá.

SEGUNDA.- A su vez, la Universidad de Alcalá - Real Jardín Botánico Juan Carlos I, se compromete a entregar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares cinco rosales injertado de cada una de las variedades de la colección de rosales cedida por los Sres. Esteban y Gómez, para su trasplante y plantación en el Parque O'Donnell de esta Ciudad, en el plazo máximo de seis años, desde la firma del presente documento, sin coste alguno para este Ayuntamiento, incluido transporte, medios auxiliares y cualquier otro medio a este fin, salvo los de conservación posteriores a la entrega. La entrega podrá hacerse durante este plazo, bien por la totalidad o bien parcialmente hasta el cumplimiento del compromiso. La selección de los ejemplares a injertar, de entre los derivados de la primera cesión se realizará por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente, con la colaboración y directa participación de D. Ángel Esteban González como experto en la materia, o persona en quien delegue, quien determinará el momento idóneo para la realización de los injertos y en conformidad con los Servicios Técnicos del Jardín Botánico. Una vez comunicada la realización de los injertos, el Ayuntamiento deberá recepcionarlos en el plazo que determinen los Servicios Técnicos del Jardín Botánico, siendo responsable el Ayuntamiento, a partir de dicha recepción, de cualquier cuidado o mantenimiento posterior que requieran.

La denominación de la Rosaleda cedida a favor del Ayuntamiento, será aquella que propongan D. Ángel Esteban González y D^a Teresa Gómez Batanero, en el momento de su inauguración.

Se hace constar que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares aporta 3.455 rosales, que suponen exactamente 51 variedades de rosales trepadores, y 355 variedades de rosales arbustivos, variedades de algunas de las cuales sólo se dispone de un ejemplar llegando en otros casos hasta 13, procedentes de injertos de la colección de rosales de referencia, los cuales se encuentran depositados en el Real Jardín Botánico Juan Carlos I, para su plantación y constituyen exclusivamente el material de compromiso para la realización de los injertos mencionados en la estipulación segunda de este anexo, por lo que se excluye cualquier otro material vegetal que




podiera adicionalmente adquirir o producir el Jardín Botánico para completar esta colección.

Por su parte, la Universidad de Alcalá se compromete a adoptar las medidas ordinarias de protección y conservación implantadas en el resto de colecciones científicas del Jardín Botánico, para la supervivencia de los rosales y es responsable del cumplimiento de la obligación contraída en el presente documento salvo causas de fuerza mayor o pérdidas de variedades por motivos que sobrepasen dichas medidas, como inadaptación climática de las variedades más sensibles, temperaturas anormales, expolio o vandalismo, destrucción por animales diferentes de los patógenos ordinarios, etcétera.

La Universidad de Alcalá, a su costa, efectuará una publicación sobre la Rosaleda cedida por los Sres. Esteban y Gómez, entregando al Ayuntamiento de Alcalá de Henares 100 ejemplares de dicha publicación.

Asimismo, la Universidad de Alcalá ofrecerá a los Técnicos que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares designe, las jornadas formativas que estime necesarias sobre poda, tratamiento y conservación de la Rosaleda, en fechas y horarios que determine la propia Universidad; la plantación de los rosales por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y a su costa, en el Parque O'Donnell, será codirigida por D. Ángel Esteban González, indemnizándole la Administración Municipal en concepto de gastos de desplazamiento y dietas en las cantidades que correspondan a dichos efectos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en Alcalá de Henares, *veintiseis de noviembre de dos mil cuatro.*


D. Bartolomé González Jiménez
Alcalde-Presidente Ayuntamiento
Alcalá de Henares,


D. Virgilio Zapatero Gómez
Rector Universidad de Alcalá,

D. VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

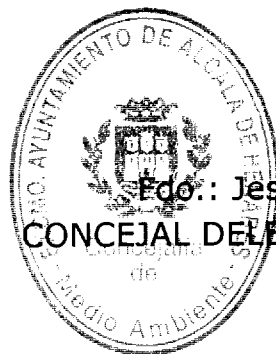
Alcalá de Henares, 18 de noviembre de 2004

Estimado Sr. Rector.:

Adjunto se remiten tres ejemplares del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Universidad para la cesión de injertos de la colección de rosales cedida por D. Ángel Esteban, a los efectos de su suscripción, si así se estima oportuno, debiendo proceder a la devolución de dos de los ejemplares suscritos.

Asimismo se comunica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, acordó aprobar la suscripción del Convenio de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Edo.: Jesús Domínguez Picazo
CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE